



Instituto Provincial
de la Vivienda



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MENDOZA, EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y A.M.Pro.S (Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud) PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PROYECTO "SAN TELMO NORTE", DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS.

En la Ciudad de Mendoza a los 02 días del mes de Junio de 2023, entre:

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MENDOZA, representada por su **MINISTRO**, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, D.N.I. 20.111.479, con domicilio en Av. L. Peltier 351 - 7º Piso, Ciudad, en adelante el "MINISTERIO"; **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**, representada por su **PRESIDENTE**, Arq. MARÍA MARTA ONTANILLA, D.N.I. N° 32.019.718, con domicilio en calle Lavalle N° 92 de Ciudad, en adelante el "IPV", y; **CLAUDIA SUSANA ITURBE**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA PROFESIONALES DE LA SALUD (A.M.Pro.S.)** y denominadas conjuntamente como las "PARTES", declaran que tienen facultades suficientes y que convienen en suscribir el siguiente convenio, conforme a los siguientes antecedentes y términos:

ANTECEDENTES:

1.- Que por Resolución del H. Directorio N° 1383 de fecha 23 de octubre de 2018, se adjudicó el **PROYECTO COMPLEJO RESIDENCIAL SAN TELMO NORTE**, del Departamento Las Heras correspondiente al Concurso de



Instituto Provincial
de la Vivienda



Proyectos llevado a cabo en el marco del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS MENDOZA CONSTRUYE, LÍNEA DE ACCIÓN II, PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADO.

2.- Que el MINISTERIO, a través del IPV, se encuentra comprometido en buscar soluciones y ejecutar acciones de manera integral con el fin de procurar una reducción del déficit habitacional de sus ciudadanos.

3.- Que en el marco de los propósitos del IPV se procura el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población que requieran el apoyo y/o coordinación por parte del Estado.

4.- Que las obras correspondientes al Proyecto Residencial COMPLEJO SAN TELMO NORTE, ejecutadas por la Empresa OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., se encuentran terminadas y en condiciones de ser adjudicadas.

5.- Que en el marco del Procedimiento de Selección de adjudicatarios de créditos individuales para la adquisición de las viviendas construidas a través del Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye- Línea de Acción II- Participación Pública Privada, el Proyecto Residencial COMPLEJO SAN TELMO NORTE, fue publicado oportunamente en la página oficial del I.P.V., quedando veintiún (21) unidades habitacionales que actualmente se encuentran vacantes.

6.- Que frente a esta situación de vacancia de viviendas y atendiendo a la demanda habitacional de los afiliados a A.M.Pro.S que cumplan con los requisitos sociales, financieros y legales previstos, se conviene en celebrar el presente



Instituto Provincial
de la Vivienda



Convenio a fin de adjudicar dichas viviendas.

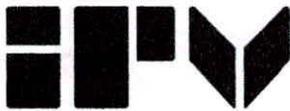
7.- Que por delegación de la Ley N° 4203, inc. K), la Presidente del H. Directorio cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio con A.M.Pro.S.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: OBJETO: El objeto del presente CONVENIO es del desarrollo de acciones útiles tendientes a procurar el acceso al crédito a afiliados a AMPROS, para la adjudicación de las veintiún (21) viviendas correspondientes al Proyecto Residencial COMPLEJO SAN TELMO NORTE, del Departamento de Las Heras.

ARTICULO 2º: A los efectos de la implementación de un mecanismo operativo, ágil y simple para posibilitar el acceso al crédito, AMPROS se compromete a identificar y preseleccionar a los potenciales destinatarios, en adelante los "PRESELECCIONADOS", a los cuales el IPV evaluará bajo los reglamentos del Programa.

ARTICULO 3º: A.M.Pro.S, dentro del marco de su área de acción, acompañará un listado, el que el IPV deberá verificar el cumplimiento, de las disposiciones contenidas en la Resolución del H. Directorio N° 494/18 y Resolución N° 496/18, que regulan el Plan Provincial de Vivienda Mendoza Construye y la Línea de



Instituto Provincial
de la Vivienda



Acción II- Participación Público Privado.

ARTÍCULO 4º: En el término de treinta (30) días de suscripto el presente, AMPROS remitirá al IPV la nómina de PRESELECCIONADOS acompañando la documentación social y financiera que se requiera, a fin de que a fin de que este último efectúe la evaluación final y realice los actos útiles tendientes a la adjudicación de los mismos.

ARTÍCULO 5º: Vencido el plazo establecido en el artículo 4, las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo, mediante la suscripción de una adenda al presente Convenio.

ARTÍCULO 6º: El valor de cada unidad habitacional es de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 09/100 (95.450,09) UVIS.

ARTÍCULO 7º: AMPROS se compromete a informar a los postulantes las condiciones financieras del crédito a otorgar por el IPV, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Resoluciones vigentes emanadas del H. Directorio.

ARTÍCULO 8: La condición de PRESELECCIONADOS no otorga derechos sobre las unidades habitacionales, hasta tanto no se concrete la adjudicación del crédito a cada uno de ellos por parte del IPV, único responsable de la operativa habitacional.

ARTÍCULO 9: Las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en virtud del presente Convenio, podrán ser publicadas y/o difundidas por cualquier medio, por decisión conjunta de las PARTES.

Artículo 10: Las partes dejan expresa constancia que A.M.Pro.S, limitará su



Instituto Provincial
de la Vivienda



participación a la preselección (prima facie) de afiliados con condiciones requeridas **por el IPV**, a fin de que a fin de que este último efectúe la evaluación final y realice los actos útiles tendientes a la adjudicación de los mismos, no habiendo participado ni en el desarrollo del proyecto ni en la selección final de los postulantes, hecho que es responsabilidad exclusiva del IPV.

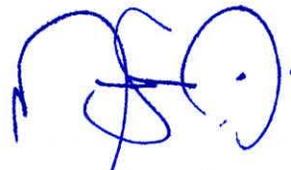
Al fiel cumplimiento de este convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Capital de Mendoza a los dos días del mes de junio de 2023.-



Arq. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda



Lic. Claudia Turbe
Secretaria General
A.M.Pro.S



Arq. Mario S. Isgro
Ministro de Planificación e
Infraestructura Pública